

 	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	 
		Versión 1
		Código F-CIN-MIC-010
		Página

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
No. 009 DE 2018**

**CIUDAD DE ELABORACIÓN: BOGOTÁ
FECHA DE ELABORACIÓN: 15 de junio de 2018.**

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SMC 017 de 2018**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE VACÍO DE PALETAS ROTATORIAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ACOPLAR E INSTALAR SEGÚN DISEÑO EN EL ESPECTROMETRO DE MASAS DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO A PLASMA THERMO SCIENTIFIC"**.

Que luego de surtidas las etapas precontractuales del mismo y verificadas las propuestas recibidas, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación a la empresa **APP MACHINES S.A.S**, identificada con NIT 900160119-8 y representada por **OSCAR JAVIER ARIAS GIRALDO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 9734027, quien cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Con fundamento en lo expuesto, por medio de la presente Comunicación de Aceptación se informa que su oferta, ha sido aceptada en los siguientes términos:

CONTRATISTA:	APP MACHINES S.A.S.
NIT/C.C:	900160119-8
DIRECCIÓN:	Carrera 81 No 24 d -38 – Oficina 101
E-MAIL:	administracion@appmachines.com
TELÉFONO:	7042311
CIUDAD:	Bogotá – D.C.

Siendo el contratista seleccionado quien cumple con todos los requisitos jurídicos y técnico habilitantes solicitados dentro de la invitación pública **SMC-017 -2018** de acuerdo con la verificación realizada por el comité evaluador, tal como se expuso en la evaluación del proceso **SMC-017-2018**, no habiéndose presentado observaciones al informe de evaluación publicado el 13 de junio de 2018 y de conformidad con el contenido de los estudios previos, la invitación pública No. **SMC-017-2018**, el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas y la Propuesta presentada por **APP MACHINES S.A.S.**, a través del SECOP II sirvase suministrar los bienes y/o servicios en las siguientes condiciones contractuales:

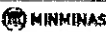
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CANTIDADES Y VALORES:

Partes de la Bomba	<ul style="list-style-type: none"> • Bomba de vacío de paletas rotatorias de dos etapas Duo Line. • Flange de vacío • Flange de extracción • Interruptor principal • Carcasa • Válvula para Gas Ballast (extractor de humedad aceite). • Placa Base • Ventana para visualización nivel de aceite • Tornillo de llenado de fluido de funcionamiento. • Tornillo de drenaje de fluido de funcionamiento.
--------------------	--

6

 <p>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</p>	 <p>100 años Geodentífico 1916 - 2016</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN</p>	 
			<p>Versión 1</p>
			<p>Código F-CIN-MIC-010</p>
			<p>Página</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Motor: Tipo AMM 71Z/A4 R3 IEC 60034, 50 Hz: 208 – 240 V, 2.6 – 3.1 A, 60 Hz: 208 – 240 V, 2.6 – 3.1 A, 0.20 – 0.50 kW, 0.40 – 0.60 HP, 1415/1690 min⁻¹, Protector Tipo PTO 150°C. • Aceite P3, 2 Litros. • Acople magnético.
Temperatura de trabajo	12-40 °C 53.6-104 °F 285-313 K
Método de enfriamiento estándar	Aire
Presión de escape, máxima	1,500 hPa 1,125 Torr 1,500 mbar
Presión de escape, mínima	250 hPa 187.5 Torr 250 mbar
Tipo de conexión (in)	DN 16 ISO-KF
Tipo de conexión (out)	DN 16 ISO-KF
Velocidad de Bombeo a 50 Hz	5 m³/h
Velocidad de Bombeo a 60 Hz	6 m³/h
Última presión con lastre de gas (gas ballast)	≤ 2·10 ⁻² mbar
Última presión sin lastre de gas (gas ballast)	≤ 5·10 ⁻³ mbar
Válvula de seguridad de velocidad de fuga	≤ 1·10 ⁻⁴ mbar l/s
Tolerancia al vapor a 50 Hz	25 mbar
Tolerancia al vapor a 60 Hz	28 mbar
Capacidad de vapor de agua a 50 Hz	90 g/h
Capacidad de vapor de agua a 60 Hz	120 g/h
Nivel de presión para emisión de sonido sin lastre de gas (gas ballast)	≤ 57 dB (A)
Llenado de fluido de la bomba	0.75 L
Potencia nominal a 50 Hz	0.37 kW
Potencia nominal a 60 Hz	0.37 kW
Velocidad de rotación a 50 Hz	1500 1/rpm
Velocidad de rotación a 60 Hz	1800 1/rpm
Requisito de la red: voltaje (rango)	200-240 V (+/- 5 %) 50 Hz ; 208-240 V (+/- 5 %) 60 Hz
Switch	Sí, con 2 m de cable de red y enchufe de seguridad.
Especificaciones de Diseño	Cable eléctrico,

 	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	 
		Versión 1
		Código F-CIN-MIC-010
		Página

Peso	Aprox. 22 - 25 kg
Instalación	Instalar en el Espectrómetro de masas Element II, ubicado en la sede CAN, Bloque A, Laboratorio de Datación U/Pb

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE VACÍO DE PALETAS ROTATORIAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ACOPLAR E INSTALAR SEGÚN DISEÑO EN EL ESPECTROMETRO DE MASAS DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO A PLASMA THERMO SCIENTIFIC.	2	10.784.726	21.569.452

VALOR NETO A PAGAR: Es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$21.569.452)**, incluido IVA, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

CONDICIONES GENERALES:

1. El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública No. **SMC-017-2018**, que hacen parte integral del presente contrato y en lo consignado en su oferta presentada a través del SECOP II.
2. La presente Comunicación de Aceptación cuenta con la Disponibilidad Presupuestal SGR No. 94618 del 24 de mayo de 2018 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.
3. Con la presentación de su oferta, **EL CONTRATISTA** manifiesta no encontrarse en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** pagará el valor del presente contrato en un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor de la Comunicación de Aceptación, al finalizar el plazo de ejecución, previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el **SGC** y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a

(Handwritten signature)

		COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	
			Versión 1
			Código F-CIN-MIC-010
			Página

las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

5. **EL CONTRATISTA** deberá allegar para la realización del respectivo pago mensual, la factura o cuenta de cobro correspondiente al valor de los servicios prestados. El pago anteriormente mencionado se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería. Igualmente estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista del pago de sus obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá aportar junto con su factura o cuenta de cobro y el certificado de cumplimiento emitido por el supervisor los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones.

6. La supervisión de la presente Comunicación de Aceptación estará a cargo de **YOLANDA JULIETA SANABRIA** del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**. En todo caso quien esté a cargo de la supervisión deberá hacer el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente.

7. **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, con la siguiente cobertura:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Calidad del Servicio	20%		Un año contado a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%		Un año contado a partir del último recibo a satisfacción
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. MULTAS.

 	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	 
		Versión 1
		Código F-CIN-MIC-010
		Página

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.


JACKSON FERNANDO MOSOS PATIÑO
 Director Técnico de Asuntos Nucleares

15 JUN 2018
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Proyectó: Juan José Hernández / Abogado GCC.
 Revisó: Carolina Pineda - Coordinadora GCC.



